



**Reglamento del Programa de Estímulos
al Desempeño del Personal Docente
de la Universidad de Colima**

UNIVERSIDAD DE COLIMA



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Colima

Capítulo primero: Disposiciones generales

Artículo 1. Este reglamento establece las normas para ponderar y evaluar las actividades del personal académico de la U de C, con fundamento en los lineamientos 2002 para la operación del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* de educación media superior y superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).

Artículo 2. El *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Colima* (en lo sucesivo ESDEPED) tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación a través de la docencia, investigación, tutoría y participación en cuerpos colegiados. Está dirigido a profesores investigadores de tiempo completo en las categorías de asociado o titular (en lo sucesivo PTC).

Artículo 3. La U de C contará con una comisión coordinadora del ESDEPED responsable de su operación.

Artículo 4. Los estímulos al desempeño del personal docente son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a organizaciones sindicales y estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Artículo 5. La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigna a los PTC, será de un año fiscal a partir del 1° de abril de cada año. Este reglamento será aplicable en tanto el gobierno federal mantenga vigente el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, y en tanto los lineamientos 2002 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no sufran modificación alguna. Con base en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, en el mes de junio del mismo año, la Universidad de Colima presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa de nuevos PTC para el año fiscal correspondiente y para los subsecuentes, en la misma fecha de cada año. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril.

Capítulo segundo: Condiciones para ingresar al ESDEPED

Artículo 6. Para participar en el *ESDEPED* se requiere cumplir lo siguiente:

- a) Tener nombramiento de profesor investigador de tiempo completo en las categorías de asociado o titular.
- b) Contar con especialidad médica, grado de maestría o doctorado. En casos excepcionales los PTC con licenciatura podrán participar en el programa, siempre y cuando cuenten con una trayectoria académica sobresaliente reconocida por el PROMEP.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



- c) Contar con perfil deseable (PROMEPE).
- d) Haber impartido en el periodo a evaluar un mínimo de 128 horas clase. Se exceptúa el PTC que hubiera disfrutado de periodo sabático o de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución, excepto becarios PROMEP. Se tomará en el criterio de dedicación, el puntaje correspondiente al último periodo evaluado en el ESDEPED.
- e) No ser PTC becario del PROMEP.
- f) No ocupar el cargo de director de plantel o un puesto superior (Anexo 1) al momento de atender la convocatoria.
- g) Tener una antigüedad mínima de un año como PTC.
- h) Ser miembro de un cuerpo académico reconocido por el PROMEP.

Artículo 7. Para el ingreso al programa se requiere atender los requisitos establecidos en la convocatoria del ESDEPED:

- I. Presentar la solicitud del concurso donde exprese el interés por participar; y en caso de laborar en otro/s centro/s de trabajo, acreditar de manera fehaciente y con el original del documento idóneo emitido por el patrón o el área de recursos humanos correspondiente; que sus horarios en dicho/s centro/s de trabajo, en el período a evaluar y por el que en su caso, reciba el estímulo; no son incompatibles con los horarios que como PTC tiene asignados en la Universidad de Colima.
- II. Actualizar el curriculum vitae institucional, incluyendo los archivos electrónicos de las evidencias que se contemplan en la *Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia*, según corresponda.

Capítulo tercero: *Personal*

Artículo 8. El estímulo se otorgará al PTC conforme a los resultados que obtenga en la evaluación de los criterios que se señalan en el presente reglamento.

Artículo 9. Podrá considerarse el personal titular de las áreas cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo.

Artículo 10. Los PTC que hubieran ocupado el cargo de director de plantel o un puesto superior (Anexo 1), y que anteriormente participaron en el Programa y cuenten con un mínimo 20 años de servicio y 3 en el cargo directivo, serán ratificados en la convocatoria siguiente al término de su encargo, en el nivel de estímulo que corresponda a los puntos que hubieran obtenido antes de tomar el cargo, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 6 (excepto Inciso f) y Artículo 7 (excepto Fracción II). Culminando el periodo de la ratificación, deberán ser evaluados en la convocatoria siguiente, para ocupar el nivel que les corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Artículo 11. Podrán participar quienes hubieran disfrutado o disfruten de un periodo sabático, o de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución, excepto becarios PROMEP, y deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Solicitud del concurso donde se exprese el interés por participar.
- II. Carta de aceptación de la institución receptora (cuando proceda).
- III. Carta de autorización del Rector.
- IV. Plan de trabajo a realizar.
- V. Informe pormenorizado de las actividades realizadas durante su estancia o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, validado por la Coordinación General de Investigación o la Coordinación de Docencia, según sea el caso.

Artículo 12. En el caso al que se refiere el artículo 11, la comisión coordinadora ratificará para la evaluación en curso, el nivel que hubiera alcanzado el PTC en el ESDEPED antes de realizar el periodo sabático.

Capítulo cuarto: Sistema de evaluación

Artículo 13. El sistema de evaluación se integra con los elementos siguientes:

- I. Reglamento del Programa de estímulos al desempeño del personal docente de la Universidad de Colima con los siguientes anexos:
 1. Relación de plazas directivas.
 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar, que incluye puntuación y documentos probatorios respectivos.
 3. Glosario de términos.
- II. Convocatoria del ESDEPED.
- III. Documentación y bases de datos para la evaluación.
- IV. Resultados de evaluación.

Artículo 14. La docencia, investigación, tutoría, y participación en cuerpos colegiados se evaluarán con los puntajes señalados en la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia.

Artículo 15. La calificación se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos distribuidos de conformidad con lo expresado en la siguiente tabla:

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Tabla 1. Criterios de valoración del Programa ESDEPED		
Criterios	Puntuación	Porcentaje
Calidad en la docencia	600	60%
Dedicación a la docencia	300	30%
Permanencia en la docencia	100	10%
Total	1000	100%

Artículo 16. El personal que aspire a los *estímulos al desempeño del personal docente* será seleccionado y evaluado a través de comisiones dictaminadoras integradas por pares académicos de las siguientes áreas:

- Ciencias Biológicas y de la Salud
- Humanidades y Artes
- Ciencias Exactas y de las Ingenierías
- Ciencias Sociales

A estas comisiones se agregará una de carácter multidisciplinario que será encargada de evaluar las solicitudes de los PTC que integren las comisiones antes mencionadas.

Artículo 17. El período a evaluar en cada promoción corresponderá al ciclo comprendido del 1 de febrero del año anterior al 31 de enero del año en que se evalúe.

Artículo 18. El dictamen que emite y suscribe la comisión dictaminadora contiene los puntajes obtenidos por el PTC en **calidad, dedicación y permanencia, así como el nivel correspondiente de estímulos.**

Capítulo quinto: Del proceso para el otorgamiento de los estímulos

Artículo 19. Con base en el presente reglamento, la Rectoría emitirá en el mes de enero de cada año una convocatoria al concurso por los estímulos al desempeño del personal docente de la Universidad de Colima. La convocatoria será publicada en los medios de difusión institucionales y deberá indicar:

- I. Propósito de los estímulos.
- II. Periodo de productividad académica a evaluar.
- III. Quiénes podrán participar.
- IV. Niveles, montos de los estímulos y reconocimiento académico.
- V. Forma y periodicidad de pago del estímulo.
- VI. Factores por evaluar, y
- VII. Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación probatoria.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Artículo 20. La comisión coordinadora del ESDEPED será la responsable de integrar los resultados de la evaluación y entregarlos a la Rectoría para su publicación a través de los medios de difusión institucionales.

Artículo 21. El PTC participante en el programa tiene derecho a réplica ante la comisión coordinadora y podrá ejercerlo en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación oficial de los resultados. La inconformidad deberá interponerse por escrito ante el presidente de la comisión coordinadora y en ningún caso podrá incorporar información adicional a la originalmente registrada en la solicitud.

Artículo 22. La comisión coordinadora integrará una comisión revisora para analizar los casos de réplica y la resolución que se emita será inapelable, se dará en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir del cierre del periodo para réplica.

Capítulo sexto: *De los cuerpos colegiados que intervienen en el proceso de otorgamiento de los estímulos.*

De la comisión coordinadora

Artículo 23. La comisión coordinadora del ESDEPED será la responsable de organizar el proceso de evaluación, integrar sus resultados y turnarlos al Rector para los efectos legales correspondientes.

Artículo 24. La comisión coordinadora estará integrada por los titulares de:

- I. La Coordinación General de Docencia
- II. La Coordinación General de Investigación
- III. La Dirección General de Educación Superior
- IV. La Dirección General de Recursos Humanos
- V. Dirección General de Desarrollo del Personal Académico

De las Comisiones dictaminadoras

Artículo 25. Las comisiones dictaminadoras son cuerpos colegiados que tienen por objeto evaluar las solicitudes de los PTC participantes en el ESDEPED, conforme el sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

Artículo 26. Podrán ser miembros de las comisiones dictaminadoras PTC con perfil deseable PROMEP, que no ocupen cargo directivo.

Artículo 27. El rector emitirá el nombramiento a los integrantes de las comisiones dictaminadoras, quienes durarán en su cargo dos años. En caso de separación de alguno de los miembros de una comisión, éste será sustituido por quien corresponda según los artículos 26, 28 y 29.

Artículo 28. Las comisiones dictaminadoras por área quedarán integradas por cinco miembros titulares designados de la siguiente manera:

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



- I. Un miembro por el Rector
- II. Dos por la comisión coordinadora, y
- III. Dos por el personal docente, designados por los PTC con perfil PROMEP que integran el área correspondiente.

Artículo 29. El Rector, entre los integrantes de las comisiones dictaminadoras conformadas, designará a los miembros que ocuparán el cargo de presidentes. La comisión en pleno elegirá entre los restantes a un secretario.

Artículo 30. Las funciones del presidente de la comisión dictaminadora serán las siguientes:

- I. Coordinar las reuniones de la comisión, asegurando que el trabajo se realice de manera colegiada.
- II. Entregar los resultados de evaluación a la comisión coordinadora.

Artículo 31. Las funciones del secretario de la comisión dictaminadora serán las siguientes:

- I. Convocar a las reuniones de trabajo de la comisión y llevar el registro de asistencia correspondiente.
- II. Elaborar la minuta de las sesiones, detallando los acuerdos.
- III. Asegurar que la comisión dictaminadora firme los dictámenes individuales y el reporte general.
- IV. Entregar al término del proceso de evaluación a la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico, los archivos de trabajo de la comisión.

Artículo 32. Son funciones de los miembros de la comisión dictaminadora, las siguientes:

- I. Participar en la evaluación de los documentos y expedientes del área, conforme los criterios de imparcialidad y confidencialidad.
- II. Mantener el compromiso de participación colegiada durante todo el proceso de evaluación.
- III. Firmar los dictámenes individuales y el reporte general correspondiente.

De la comisión multidisciplinaria

Artículo 33. La comisión multidisciplinaria es un cuerpo colegiado que tiene por objeto evaluar las solicitudes de los PTC participantes en las comisiones dictaminadoras del ESDEPED.

Artículo 34. La comisión dictaminadora multidisciplinaria estará integrada por cinco miembros titulares de la siguiente manera:

- I. Un miembro por el Rector
- II. Cuatro por el personal docente, donde existirá un representante por cada área.

Educación con responsabilidad social

6





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



De la comisión revisora

Artículo 35. La comisión revisora señalada en el Artículo 22, se integrará por cinco miembros que serán seleccionados por la comisión coordinadora de entre los participantes del proceso y su función concluye una vez emitido el dictamen final.

De la Coordinación General de Docencia

Artículo 36. El titular de la Coordinación General de Docencia presidirá la comisión coordinadora y realizará las siguientes funciones:

- I. Convocar a las reuniones de común acuerdo con los integrantes de la comisión coordinadora a través del secretario de la comisión.
- II. Emitir voto de calidad cuando por asuntos que requieran de la decisión de la comisión y no se tenga consenso.
- III. Ser el conducto para comunicar las resoluciones emitidas por la comisión coordinadora a Rectoría.

De la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico

Artículo 37. El Director General de Desarrollo del Personal Académico será el secretario de la comisión coordinadora y realizará las siguientes actividades:

- I. Organizar el archivo de los expedientes individuales y bases de datos (CV individual institucional) del personal académico elegible, de manera que sea progresivo y de información acumulable.
- II. Hacer llegar los expedientes de cada profesor participante a las respectivas comisiones dictaminadoras.
- III. Vigilar que las evaluaciones de las comisiones dictaminadoras, multidisciplinaria y revisora se realicen estrictamente con base en el sistema y proceso de evaluación contenido en el presente reglamento.
- IV. Preparar los informes que le sean solicitados por las instancias competentes.
- V. Ser responsable del archivo del Programa.

Capítulo séptimo: *Niveles y montos de los estímulos*

Artículo 38. Para acceder a los diferentes niveles del ESDEPED el PTC deberá alcanzar un mínimo de 241 puntos en el renglón de calidad. Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá una puntuación global y la específica en calidad, conforme a la tabla siguiente. En caso de no coincidir las puntuaciones en el mismo nivel, se asignará el menor.

Educación con responsabilidad social

7





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Tabla 2. Niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación global	Puntuación en calidad	Estímulo (salarios mínimos)
I	401-500	241-300	1
II	501-600	301-360	2
III	601-700	361-420	3
IV	701-800	421-480	4
V	801-850	481-510	5
VI	851-900	511-540	6
VII	901-950	541-570	7
VIII	951-1000	571-600	8

Capítulo octavo: Forma de pago y periodicidad

Artículo 39. Los beneficiados podrán disfrutar de los estímulos por un año fiscal a partir del 1° de abril al 31 de marzo del año posterior al evaluado y serán objeto de gravamen fiscal, debiendo concursar el siguiente periodo de acuerdo con lo estipulado en este reglamento. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será de manera quincenal mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen.

Artículo 40. En caso de que los recursos asignados al programa sean menores a los recursos necesarios para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (fa) se calculará de la siguiente manera:

$$fa = \frac{(RAP - MNx)}{MTE - MNx}$$

Donde: RAP= Recursos asignados al programa.
 MNx= Monto de los recursos para los PTC que obtuvieron nivel I.
 MTE= Monto total de los recursos derivados de la evaluación de los PTC.

Artículo 41. El Rector, con base en los dictámenes correspondientes, autorizará el pago del estímulo, una vez que los recursos correspondientes hayan sido ministrados a la Universidad.

Capítulo noveno: Recursos económicos y su aplicación

Artículo 42. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el gobierno federal proporcionará a la Universidad de Colima recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al desempeño docente para el personal de tiempo completo, que cubra los requisitos señalados en el Artículo 6 del presente reglamento, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Educación con responsabilidad social

8





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Para la asignación de los recursos se tomarán como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Artículo 43. Los recursos presupuestales que otorgue el gobierno federal para cubrir importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto, y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

Artículo 44. El gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público— la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 “servicios personales”, como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal y plazas vacantes, así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

Artículo 45. La Universidad de Colima entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial, para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año, anexando la información soporte ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, utilizando para ello el formato electrónico del ESDEPED, vigente cada año.

Artículo 46. Con base en los lineamientos generales para la operación del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en octubre de 2002, sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos, mismos que consistirán en lo siguiente:

- I. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- II. Recursos derivados de reducciones al capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.
- III. Ingresos propios.
- IV. Aportaciones del gobierno estatal.

Artículo 47. Para la aplicación de los recursos especificados en el Artículo 46 incisos II, III y IV, deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de plazas y horas de que dispone la Universidad de Colima, así como el porcentaje del personal beneficiado. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

Educación con responsabilidad social

9





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Artículo 48. Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento anteriormente señaladas, deberán aplicarse exclusivamente al pago de estímulos económicos a los PTC beneficiarios del programa.

Los recursos suministrados por el gobierno federal no son transferibles a otros programas, ni para la administración del programa; la contratación de personal, cubrir prestaciones o cualquier otro rubro o gasto ajeno al mismo.

Artículo 49. Los recursos derivados de ingresos propios, por la naturaleza de su origen, no podrán ser considerados en fechas subsecuentes para que formen parte del presupuesto regularizable.

Artículo 50. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel de acuerdo al Artículo 38. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a ocho salarios mínimos.

Capítulo décimo: Derechos y obligaciones

Artículo 51. El personal docente, durante el ciclo anual de percepción de estímulos, gozará de los siguientes derechos:

- I. Recibir la comunicación oficial de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
- II. Recibir oportunamente el monto del estímulo alcanzado.
- III. Apelar ante la comisión coordinadora del programa en caso de inconformidad con el dictamen, como se indica en el Artículo 21 de este Reglamento.

Artículo 52. El personal docente tendrá las siguientes obligaciones mientras goce del estímulo:

- I. Prestar sus servicios conforme a las obligaciones que señala su nombramiento y de acuerdo con los planes y programas de la institución.
- II. Dedicarse de tiempo completo al desarrollo de las actividades asignadas.
- III. Abstenerse de prestar servicios docentes particulares, remunerados o no, a sus propios alumnos.
- IV. Los PTC que disfruten de un año o semestre sabático deberán cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 11, a fin de conservar el derecho a concursar por los estímulos al desempeño del personal docente.

Capítulo décimo primero: De la suspensión temporal, definitiva y renuncia de los estímulos

Artículo 53. La Universidad de Colima, a juicio de la comisión coordinadora, podrá suspender en forma temporal los estímulos al desempeño docente por:

- I. Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el año fiscal.
- II. Cubrir comisiones oficiales.

Educación con responsabilidad social

10





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



- III. No obtener el grado académico en el programa al que fue becado durante el periodo estipulado.
- IV. Gozar de una beca completa de la institución.
- V. Por ocupar puestos directivos o de confianza en la institución.

Artículo 54. La Universidad de Colima, a juicio de la comisión coordinadora, podrá suspender en forma definitiva los estímulos al desempeño docente por:

- I. Licencia sin goce de sueldo mayor a 6 meses durante el año fiscal.
- II. No cumpla con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- III. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa.
- IV. Incumplimiento a las obligaciones de trabajo, declarado por la Dirección General de Recursos Humanos.
- V. Dejar de ser PTC.
- VI. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- VII. Separación definitiva del servicio derivada de renuncia, jubilación, pensión o por resolución definitiva de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- VIII. Presentar o proporcionar documentos, datos o declaraciones falsos. En este caso el PTC deberá reintegrar el monto del estímulo recibido, independientemente de otras sanciones que se deriven de la legislación universitaria.
- IX. Cuando durante el período en el cual se le otorgue el estímulo, se evidencie por cualquier medio, que el PTC tiene un horario en otro/s u otro/s centros de trabajo, incompatible con el asignado en la Universidad de Colima.
- X. Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa de estímulos.

Artículo 55. El beneficiario del estímulo podrá renunciar a él en cualquier momento, en tal caso deberá comunicarlo por escrito a la comisión coordinadora del programa para efecto de la cancelación del mismo.

Transitorios:

Primero. El presente reglamento y sus anexos fueron aprobados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP el 23 de abril de 2013.

Segundo. A la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, los PTC que no pertenezcan a un cuerpo académico dispondrán de un periodo de un año para incorporarse.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA



Tercero. El presente reglamento entrará en vigor a partir de 1° de enero de 2014.

Cuarto. El otorgamiento de estímulos que aparece en el tabulador de nivel y salarios del Artículo 38 del presente reglamento estará supeditado a la disponibilidad de recursos obtenidos de acuerdo con las fuentes señaladas en el Artículo 46 de este reglamento.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los 23 días del mes de abril de 2013.

Atentamente
Estudia-Lucha-Trabaja
Rector

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA.

Educación con responsabilidad social





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
RECIBIDO
23 ABR 2013
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

ANEXO 1

Educación con responsabilidad social

13

Av. Universidad 333 / colonia Las Víboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@ucl.mx / www.ucl.mx

NORMAS ISO 9001: 2008 / 27001: 2005





UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
RECIBIDO
23 ABR 2013
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PLAZAS DIRECTIVAS A PARTIR
DE DEL 1 DE ENERO DE 2011

CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
AA	RECTOR
AB	SECRETARIO GENERAL
AC	COORDINADOR GENERAL
AD	DELEGADO REGIONAL
AE	TESORERO GENERAL
AG	DIRECTOR GENERAL
AH	CONTADOR GENERAL
AI	CONTRALOR GENERAL
AJ	ABOGADO GENERAL
AM	DIRECTOR DE AREA
AN	SUBDIRECTOR GENERAL
AS	SECRETARIO PARTICULAR
AT	SECRETARIO PRIVADO
BA	DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD
BB	DIRECTOR ACADEMICO DE NIVEL SUPERIOR
BC	DIRECTOR ACADEMICO NIVEL MEDIO SUPERIOR
BD	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
BE	SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD
BJ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Educación con responsabilidad social

14

Av. Universidad 333 / colonia Las Víboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@u.col.mx / www.u.col.mx

NORMAS ISO 9001: 2008 / 27001: 2005

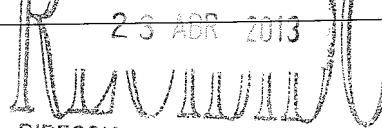


Universidad de Colima
Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

I.I. Docencia (máximo 200 puntos)														
Rubro	Puntuación	Documentos probatorios a adjuntar y observaciones												
1. Perfil deseable con grado de: <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado • Maestría o especialidad médica. 	70 35	Último grado obtenido: título, cédula o acta de examen de grado. No se calificarán las pasantías de doctorado. Para el caso de estudios realizados en el extranjero se recomienda anexar la certificación oficial del reconocimiento de los estudios que muestre la equivalencia.												
2. Curso de formación docente y/o actualización disciplinaria con un mínimo de 15 horas.	10	Máximo 4 por año. Constancia emitida por la dependencia en que se recibió el curso, verificando se indique un mínimo de 15 de horas y que la fecha corresponda al año evaluado. Las constancias que no especifiquen el número de horas al menos deben avalar dos días de duración. Deberán estar relacionados con el desempeño de sus funciones en la Universidad. Los cursos internos deberán ser avalados por la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico, los externos por organizaciones reconocidas.												
3. Diplomado con un mínimo de 100 horas.	60	Constancia emitida por la dependencia que impartió el diplomado, verificando se indique un mínimo de 100 horas y que la fecha en que se obtuvo corresponda al año evaluado. Deberá estar relacionado con el desempeño de sus funciones en la Universidad.												
4. Certificación vigente del dominio de otro idioma, por institución reconocida.	50	Certificación oficial expedida por una instancia acreditada. Para el caso del idioma inglés, un resultado igual o superior a 550 puntos en el TOEFL o su equivalente en otros sistemas e idiomas. Nota: No cuenta el español y lengua materna para el caso de extranjeros.												
5. Calidad del desempeño de la práctica docente, conforme a lo establecido en el sistema de evaluación docente institucional.	<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Escala</th> <th style="text-align: center;">P</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">< 60</td> <td style="text-align: center;">No evaluables</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60-75</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">76-80</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81-90</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">91-100</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>	Escala	P	< 60	No evaluables	60-75	25	76-80	50	81-90	75	91-100	100	Sólo se considerarán los puntos cuando la calificación sea mayor de 60. El resultado de la evaluación de la calidad del desempeño docente será proporcionado por la Dirección General de Desarrollo del Personal Académico.
Escala	P													
< 60	No evaluables													
60-75	25													
76-80	50													
81-90	75													
91-100	100													

23 ABR 2013



DIRECCION DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

6. Calidad del desempeño considerando la acreditación alcanzada por los Programas de Estudio en los que participa el docente.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nivel del PE</th> <th style="width: 40%;">Estatus</th> <th style="width: 20%;">Organismo acreditador</th> <th style="width: 30%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5" style="text-align: center;">L</td> <td>Nivel 1</td> <td>CIEES</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Acreditado</td> <td>COPAES</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Acreditación Internacional</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>IDAP 1</td> <td>CENEVAL</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>IDAP 2</td> <td>CENEVAL</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center;">P</td> <td>Reciente creación</td> <td>PNPC</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>En consolidación</td> <td>PNPC</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Consolidado</td> <td>PNPC</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>De competencia internacional</td> <td>PNPC</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel del PE	Estatus	Organismo acreditador	Puntaje	L	Nivel 1	CIEES	10	Acreditado	COPAES	20	Acreditación Internacional		30	IDAP 1	CENEVAL	30	IDAP 2	CENEVAL	20	P	Reciente creación	PNPC	10	En consolidación	PNPC	20	Consolidado	PNPC	30	De competencia internacional	PNPC	50	<p>Máx. 2 PE. La base de la evaluación de este indicador será la información proporcionada por la Coordinación General de Docencia. El profesor no presentará documentación probatoria. Cuando el PE tenga más de un reconocimiento sólo aplica el de mayor puntuación.</p>
Nivel del PE	Estatus	Organismo acreditador	Puntaje																																
L	Nivel 1	CIEES	10																																
	Acreditado	COPAES	20																																
	Acreditación Internacional		30																																
	IDAP 1	CENEVAL	30																																
	IDAP 2	CENEVAL	20																																
P	Reciente creación	PNPC	10																																
	En consolidación	PNPC	20																																
	Consolidado	PNPC	30																																
	De competencia internacional	PNPC	50																																
7. Participación como profesor de cursos, seminarios o talleres extracurriculares no remunerados , impartidos a la comunidad universitaria con al menos 15 horas, avalado por la autoridad académica que corresponda.	15	<p>Máximo 2 por año. Constancia emitida por la dependencia o institución en que impartió el curso, verificando se indique un mínimo de 15 horas y que la fecha corresponda al año evaluado y especifique no fue remunerado.</p>																																	
8. Responsable de la elaboración de un capítulo del documento curricular.	Por capítulo 5	<p>Máximo 3 por año. Constancia emitida por la Dirección General de Educación Superior que avale su participación como responsable de la elaboración de un capítulo del documento curricular. No acumulable con el punto 15 de participación en cuerpos colegiados.</p>																																	
9. Participación en la elaboración de programas de asignatura con el visto bueno de la Academia: o Elaboración o Actualización	Por programa 10 5	<p>Máximo 3 por año. Constancia avalada por el presidente de academia que certifique la elaboración o actualización colegiada. Anexe programa de la asignatura.</p>																																	
10. Elaboración de recursos educativos para la asignatura basados en TIC.	Hasta 20 puntos por producto	<p>Máximo 1 producto por asignatura. Constancia emitida por el director del plantel que avale el uso del material y que describa ampliamente el recurso educativo.</p>																																	
11. Elaboración de material didáctico de la asignatura que imparte (antologías, manuales de prácticas, compendios de ejercicios o problemas, casos prácticos, entre otros).	Hasta 20	<p>Máximo un producto por año. Constancia de elaboración del material avalada por academia del área o instancia correspondiente, en la que se señale la pertinencia del recurso educativo para la asignatura. Para la asignación de puntos se tomará en cuenta la presentación y el contenido.</p>																																	
12. Edición de libros de texto para su área disciplinaria con editorial de reconocido prestigio. • Por libro : o Autor o coautor o Coordinador • Capítulo: Autor o coautor	50 20 20	<p>Contará únicamente en la primera edición. Capítulo del libro, índice y segunda de forros que permita identificar fecha de publicación, que incluya el ISBN. En caso de ser capítulo de libro, deberá incluirse. Cuando un capítulo o libro aceptado no ha sido publicado al cierre de la convocatoria, el profesor podrá incluirlo en la promoción del siguiente año. Sólo contará como autor o coordinador en los dos.</p>																																	



Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

I.II. Investigación (máximo 180 puntos)			
Rubro	Puntuación	Documentos probatorios a adjuntar y observaciones	
1. Grado de consolidación de cuerpos académicos.	Status	La base de la evaluación de este indicador será la información proporcionada por la Institución. El profesor no presentará documentación probatoria.	
	CAEF		10
	CAEC		20
	CAC		30
2. Conferencias, presentación de libros, artículos de opinión, colaboraciones periodísticas, en la U. de C. o en otras instituciones.	c/u 5	Máximo 3 por año. Constancia emitida por la dependencia o institución correspondiente	
3. Participación en congresos de investigación como Ponente: • Libre • Invitado • Magistral	Por ponencia 10 15 20	Máximo 3 ponencias por año, de contenido distinto. Constancia que avala el tipo de participación, programa y resumen de la ponencia. En el caso de invitación, incorpore el oficio correspondiente.	
4. Publicación de artículos en revistas con arbitraje.	Consultar los rangos del Factor de Impacto (FI) por área del conocimiento (ver anexo 2 bis).	Artículo completo o sobretiro con la referencia bibliográfica completa incluyendo portada donde aparece el ISSN. El PTC debe indicar el factor de impacto de la revista y la dirección electrónica donde la comisión dictaminadora verificará la información. Revistas no indizadas tienen por definición factor de impacto 0 y por lo tanto 10 puntos. La publicación debe ser con domicilio del autor en la Universidad de Colima. Cuando un artículo aceptado por una revista no ha sido publicado al cierre de la convocatoria, el profesor podrá incluirlo en la promoción del siguiente año. No presente cartas de aceptación.	
5. Publicación de libros en editoriales de reconocido prestigio o capítulos de libros • Por libro : ○ Autor o coautor ○ Coordinador • Capítulo: ○ Autor o coautor	 50 20 20	Carátula del libro, del índice y segunda de forros que permita identificar fecha de publicación, que incluya el ISBN. En caso de ser capítulo de libro deberá incluirse. Si el capítulo o libro aceptado no ha sido publicado al cierre de la convocatoria, el profesor podrá incluirlo en la promoción del siguiente año. Sólo contará como autor o coordinador, no los dos.	
6. Publicación <i>in extenso</i> de ponencias en memorias con	Por publicación	Máximo 3 por año. Diferentes en contenido. Ponencia	

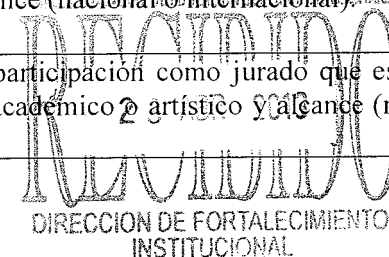
PROGRAMA DE ESTÍMULOS
AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DE ENSEÑANZA
03 OCT 2013
RECIBIDO
ESDEPED

Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

arbitraje de eventos académicos.	5	con la referencia bibliográfica completa, así como la portada de la memoria. La comisión dictaminadora verificará que la fecha de publicación corresponda al periodo a evaluar. En el caso de publicación electrónica deberá incluirla.
7. Solicitud de patentes	60	Documento de registro de la patente. La comisión dictaminadora verificará que la obtención corresponda al año evaluado.
8. Por cada cita a trabajos del profesor por otro autor.	Por cita 2	Presente la(s) referencia(s) completa (revista, libro, título, autor, volumen, año, páginas) que lo citan como autor. La citación se cuenta por producto y por autor una sola vez. Excluye citas en las tesis dirigidas por el PTC.
9. Obtener un reconocimiento por su labor en las ciencias y el arte, a través de concurso: • Nacional • Internacional	30 40	Reconocimiento y convocatoria correspondiente. No aplica para la pertenencia al SNI, SNCA, perfil deseable reconocido por PROMEP o reconocimientos por antigüedad laboral.
10. Recibir reconocimiento por su labor en las ciencias y en el arte otorgado por organizaciones de reconocido prestigio: • Nacional • Internacional	20 30	Reconocimiento No aplica para la pertenencia al SNI, SNCA, perfil deseable reconocido por PROMEP o reconocimientos por antigüedad laboral.
11. Participación en proyectos vigentes de investigación con financiamiento internacional, nacional o FRABA.	Por proyecto 10	Máximo 2 por año. Aprobación oficial y una constancia del responsable del proyecto que mencione su participación y el tipo de financiamiento del proyecto.
12. Responsable de proyectos de investigación vigentes con financiamiento: • Internacional • Nacional (CONACyT, FOMIX y otros) • FRABA	40 30 20	Aprobación oficial y una constancia que avale que es responsable del proyecto y el tipo de financiamiento (nacional, internacional o FRABA).
13. Integrante de comité editorial y/o árbitro en Revistas de investigación o libros: • Nacional • Internacional	15 25	Máximo 3 por año. Carta de invitación y documentación probatoria de las actividades realizadas. Verificar el alcance (nacional o internacional).
14. Miembro de jurado en concursos académicos o artísticos. • Nacional	15	Constancia de participación como jurado que especifique si es concurso académico o artístico y alcance (nacional o internacional).



Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

• Internacional	25	
15. Participante en la evaluación de proyectos de investigación:		Puntaje por comisión evaluadora. Constancia de participación emitida por la instancia académica correspondiente.
• Internos	10	
• Externos	15	Se refiere a la participación en la evaluación de proyectos de investigación para el otorgamiento de recursos financieros: FRABA, CONACyT, etcétera.
16. Participación como intérprete en conciertos o programas especiales.	Por obra 5	Máximo 4 por año. Programa de mano, verificar que la fecha corresponda al año evaluado.
17. Concertista, solista, expositor, coreógrafo o director en foros de reconocido nivel artístico:		Máximo 3 por año. Programa de mano, verificar que la fecha corresponda al año evaluado y alcance (nacional o internacional).
• Nacional	20	
• Internacional	30	
18. Publicación de partituras para instrumentos o ensambles, en editoriales especializadas.	20	Carátula de la partitura impresa en editorial especializada.
19. Participación como director o intérprete en producción discográfica por casas de reconocido prestigio.		Duración mínima de 50 minutos por actividad. Carátula y contraportada del CD con la identificación de la casa discográfica. La comisión dictaminadora verificará la duración.
• Director	30	
• Intérprete	20	
20. Publicación de obras artísticas (composiciones, arreglos, orquestaciones originales) o traducciones literarias.	Hasta 50 puntos por publicación	Máximo 2 por año. Presentar ficha técnica de las obras: con fotografía para el caso de la obra plástica, video para obras coreográficas, partitura editada para composiciones orquestales y traducción publicada para obras literarias.
21. Registro de derecho de autor en obras: Musicales con o sin letra, teatrales, danza, pictóricas o de dibujo, escultóricas y de carácter plástico, caricatura e historieta, arquitectónicas, cinematográficas y audiovisuales, programas de radio y TV, programas de cómputo, fotográficas, obras de arte aplicado, bases de datos.	Hasta 20 puntos por producto	Máximo 3 por año. Documento de registro de autoría (INDAUTOR), acompañado de evidencia que permita apreciar la obra en cuestión, como las señaladas en el punto anterior. La comisión dictaminadora verificará que la obtención corresponda al año evaluado. La asignación de puntos será en función de las características de la obra.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS
AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE

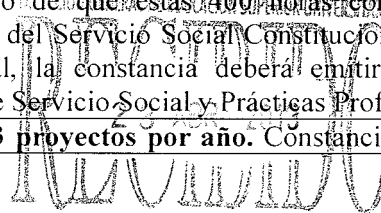


Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

I.III. Tutoría (máximo 120 puntos)		
Rubro	Puntuación	Documentos probatorios a adjuntar y observaciones
1. Tutorías otorgadas a estudiantes de licenciatura y posgrado durante los dos semestres evaluados.	10	Constancia emitida por el director del plantel que avale el informe de actividades del tutor (incorpore su informe).
2. Asesoría a estudiantes del programa de servicio social y prácticas profesionales.	Por alumno 5	Máximo 4 estudiantes por semestre. Constancia expedida por la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales y reporte final firmado por el responsable del plantel correspondiente. Si el estudiante participó en un proyecto de investigación, sólo aplica en el punto 6.
3. Asesoría de alumnos para la participación en competencias académicas.	Hasta 20	Se asignará un punto por hora invertida. Constancia emitida por el director del plantel que certifique la preparación de los alumnos y su participación en el evento, incluye preparación para EGEL, EXIL y estancias del verano de investigación con su reporte correspondiente.
4. Premios de reconocido prestigio otorgados a estudiantes por labor realizada con asesoría del profesor (cuya convocatoria haya sido publicada): • Local • Nacional • Internacional	Por premio 5 10 15	Premio recibido por el alumno, convocatoria del concurso y constancia que avale la labor de supervisión del profesor, emitida por el director del plantel de adscripción del alumno. Verificar el alcance del premio recibido.
5. Guiar visitas de estudio extracurriculares.	Por visita 3	Máximo 2 por año. Programa de actividades e informe de la visita realizada, así como constancia emitida por el director del plantel. Este punto se refiere a guiar visitas locales.
6. Por estudiante incluido en proyectos de investigación con un mínimo de 400 horas de participación.	Por alumno 10	Máximo 3 estudiantes por año. Trabajo realizado por el alumno y constancia del director del plantel que avale las 400 horas del trabajo, realizado bajo la supervisión del profesor, por periodo a evaluar. En el caso de que estas 400 horas correspondan a la prestación del Servicio Social Constitucional o la Práctica Profesional, la constancia deberá emitirla la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
7. Asesoría proyecto de investigación concluido.	10	Máximo 3 proyectos por año. Constancia emitida por el

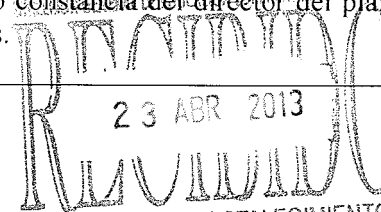

 DIRECCION DE FORTALECIMIENTO
 INSTITUCIONAL

Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

		director del plantel que avale la asesoría del o los proyectos de investigación realizados por los alumnos, y la conclusión de los mismos (corresponde a seminarios de investigación I y II). No aplica en el caso de que el profesor sólo sea el titular de la asignatura). Califica cuando el alumno no obtenga el grado mediante tesis.
8. Revisión de proyectos de investigación concluidos de las asignaturas seminario de investigación II y seminario de tesis II	Por proyecto 5	Máximo 3 proyectos por año. Constancia emitida por el director del plantel. Califica cuando el alumno no obtenga el grado mediante tesis. No aplica en el caso de que el profesor sólo imparta la asignatura.
9. Revisor de tesis y jurado en exámenes profesionales de licenciatura, con recepción, excluye director de tesis.	Por tesis 5	Máximo 3 tesis por año. Acta del examen profesional o constancia del director, cuando sea jurado; en el caso de haber sido únicamente revisor, constancia emitida por el director del plantel indicando los datos del acta del examen correspondiente. No aplica para evaluación general de egreso interna o externa (EGEL y examen interno aplicado por los planteles).
10. Revisor de tesis y jurado en exámenes de posgrado.	Por tesis 10	Máximo 3 tesis por año, con recepción. Acta del examen de grado o constancia del director del plantel, cuando sea jurado; en el caso de haber sido únicamente revisor, constancia emitida por el director del plantel indicando los datos del acta del examen correspondiente. Excluye al director de la tesis.
11. Dirección de tesis de licenciatura.	Por tesis 20	Máximo 3 tesis por año, con recepción. Acta de examen o constancia del director del plantel y carátula de la tesis.
12. Dirección de tesis de especialidad.	Por tesis 30	Máximo 2 tesis por año, con recepción. Acta de examen o constancia del director del plantel y carátula de la tesis.
13. Dirección de tesis de maestría.	Por tesis 40	Máximo 2 tesis por año, con recepción. Acta de examen o constancia del director del plantel y carátula de la tesis.
14. Dirección de tesis de doctorado.	Por tesis 60	Acta de examen o constancia del director del plantel y de carátula de la tesis.

S. E. P.

 23 ABR 2013
 DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Universidad de Colima

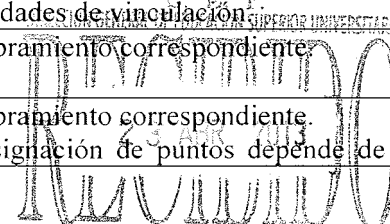
Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

**I.IV. Participación en cuerpos colegiados
(máximo 100 puntos)**

La participación en una comisión académica contará una sola vez y se le calificará el nivel más alto de participación.

Rubro	Puntuación	Documentos probatorios a adjuntar y observaciones
1. Participación en la elaboración del Programa Operativo Anual • Responsable • Participante	10 5	Constancia emitida por el director del plantel que especifique el tipo de participación.
2. Participación en la elaboración del PIFI • Responsable • Participante	15 5	Constancia de participación emitida por autoridad correspondiente que especifique el tipo de participación.
3. Representante de CA ante PROMEP	15	Constancia emitida por autoridad correspondiente. No aplica para el resto de los integrantes del CA.
4. Participación en los procesos de evaluación externa realizada por CIEES u otros organismos reconocidos como: COPAES, PNPC, PROMEP, CONACyT, PIFI: • Responsable • Participante	15 5	Constancia de participación emitida por la autoridad académica correspondiente: Nivel institucional: Rectoría, Dirección General de Planeación, Secretarios, Directores Generales. DES: Director del plantel. Las constancias emitidas por autoridad superior, en ocasiones validan acciones realizadas a nivel de las DES, por tanto, el profesor deberá realizar su registro de conformidad con su participación.
5. Integrante de los comités internos: movilidad, becas, consejo técnico, comisión de posgrado, academias.	10	Máximo 5 comisiones por año. Constancia emitida por autoridad correspondiente.
6. Participación en actividades de gestión relacionadas con: vinculación, seguridad e higiene, ecología, bibliotecas.	5	Máximo 5 comisiones por año. Nombramiento correspondiente. En el caso de las actividades de vinculación constancia emitida por la Secretaría de Extensión o las dependencias de su jurisdicción, indicando el convenio a que corresponde y reporte de actividades. Sólo califican acciones no remuneradas en el caso de las actividades de vinculación.
7. Integrante del Consejo Universitario	5	Nombramiento correspondiente.
8. Participación en consejos consultivos	Máximo 15	Nombramiento correspondiente. La asignación de puntos depende de las actividades que


 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

		acredite el profesor.
9. Responsable de programas educativos (coordinadores)	50	Nombramiento correspondiente. La puntuación será proporcional al tiempo que acredite, este rubro cancela la posibilidad de participar en la comisión de posgrado y las academias.
10. Responsable de programas específicos: coordinador de suplementos en publicaciones institucionales, programas de radio, agropecuarios o pesqueros, televisión educativa, entre otros.	Hasta 20 puntos por programa	Máximo 3 por año. Constancia emitida por la Delegación o la dependencia responsable en el caso de programas específicos y reporte de actividades. Por ejemplo: responsable de la producción anual de programa de radio, responsable de programas agropecuarios o pesqueros. La asignación de puntos depende del programa y las actividades que acredite el profesor.
11. Actividades de difusión de los programas de estudio de la institución: ferias profesiográficas, visitas a empresas o escuelas.	Por actividad 3	Máximo 3 por año. Constancia de participación emitida por autoridad correspondiente que avale la fecha, duración de la actividad y nombre del evento.
12. Organización de eventos académicos o artísticos, con duración mínima de 10 horas <ul style="list-style-type: none"> • Local: <ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable align="center">10 ○ Participante align="center">5 • Nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable align="center">15 ○ Participante align="center">10 • Internacional <ul style="list-style-type: none"> ○ Responsable align="center">20 ○ Participante align="center">15 		Máximo 4 eventos por año. Constancia de participación emitida por el comité organizador o la autoridad académica correspondiente que avale tipo de participación y alcance (local, nacional o internacional), nombre del evento y fecha. La comisión dictaminadora verificará que tenga una duración mínima de 10 horas.
13. Participación como profesor de cursos, seminarios o talleres dirigidos a egresados u otras instituciones y organismos.	Por curso 15	Máximo 2 por año. Constancia avalada por la Dirección General de Educación Continua, verificando se indique una duración mínima de 15 horas y que la fecha de la actividad evaluada y especifique que no fue remunerado.
14. Participación en comisiones de apoyo a la docencia tales como: viajes de estudio, encargado del funcionamiento de talleres y laboratorios de uso	Por comisión Hasta 10	Máximo 2 por año. Constancia emitida por el director del plantel. En los viajes de estudio incluir el programa e informes de actividades. La asignación de puntos depende

PROGRAMA DE ESTÍMULOS
AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE
RECIBIDO

Universidad de Colima
Programa de estímulos al desempeño del personal docente
 Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

común, avalado por la instancia académica correspondiente.		de la instancia que convoca y las actividades que acredite el profesor.
15. Integrante del comité curricular para la reestructuración y/o elaboración de planes de estudio aprobados por la Coordinación General de Docencia.	20	Nombramiento del director del plantel y constancia de la dirección general del nivel. Válido siempre y cuando su permanencia sea a lo largo de todo el proceso. Sólo se considerarán los planes de estudio de nueva creación o reestructurados en el periodo a evaluar que hayan sido aprobados por la Coordinación General de Docencia.

II. Dedicación (máximo 300 puntos)		
Horas clase frente a grupo (por año)	Puntuación	Observaciones
Mínimo de 128 horas (filtro para participar)	Horas clase X 0.5 (factor en licenciatura) Horas clase X 0.75 (factor en posgrado)	El filtro para participar es el equivalente a 4 horas x 16 semanas al semestre x 2 semestres = 128 horas. La docencia frente a grupo reportada se contrastará con la información que la Dirección General de Recursos Humanos proporcione a las comisiones dictaminadoras. (No anexe comprobantes).

III. Permanencia (máximo 100 puntos)		
Antigüedad en la experiencia docente	Puntuación	Observaciones
Por año	5	La antigüedad reportada se contrastará con la información que la Dirección General de Recursos Humanos proporcione a las comisiones dictaminadoras. (No anexe comprobantes).

Universidad de Colima		Puntos
I.	Calidad en el desempeño de la docencia	600
	I.I. Docencia	200
	I.II. Investigación	180
	I.III. Tutoría	120
	I.IV. Participación en cuerpos colegiados	100
I.	Dedicación a la docencia	300
II.	Permanencia en la docencia	100

S. B. P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

 23 ABR 2013
 DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Universidad de Colima

Programa de estímulos al desempeño del personal docente

Anexo 2. Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia

Anexo 2 bis. Rangos del Factor de Impacto (FI) por área de conocimiento

Investigación

Punto 4 de la Tabla de definición de actividades y productos académicos a evaluar en los renglones de calidad, dedicación y permanencia, *Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Colima.*

Ciencias Sociales	Ciencias Económico-Administrativas	Psicología	Humanidades	Física	Matemáticas y Matemáticas Aplicadas
FI >= 3.0: 50 puntos	FI >= 2.8: 50 puntos	FI >= 3.5: 50 puntos	FI >= 2.9: 50 puntos	FI >= 4: 50 puntos	FI >= 2.0: 50 puntos
2.0 <= FI < 3.0: 40 puntos	1.7 <= FI < 2.8: 40 puntos	2.2 <= FI < 3.5: 40 puntos	1.7 <= FI < 2.9: 40 puntos	3 <= FI < 4: 40 puntos	0.8 <= FI < 2.0: 40 puntos
1.0 <= FI < 2.0: 30 puntos	1.1 <= FI < 1.7: 30 puntos	1.3 <= FI < 2.2: 30 puntos	1.0 <= FI < 1.7: 30 puntos	2 <= FI < 3: 30 puntos	0.5 <= FI < 0.8: 30 puntos
0.5 <= FI < 1.0: 20 puntos	0.3 <= FI < 1.1: 20 puntos	0.8 <= FI < 1.3: 20 puntos	0.4 <= FI < 1.0: 20 puntos	1 <= FI < 2: 20 puntos	0.2 <= FI < 0.5: 20 puntos
FI < 0.5: 10 puntos	FI < 0.3: 10 puntos	FI < 0.8: 10 puntos	FI < 0.4: 10 puntos.	FI < 1: 10 puntos	FI < 0.2: 10 puntos.

Ciencias de la Tierra	Biología	Biotecnología y agropecuarias	Ingenierías	Química	Medicina y Ciencias de la Salud
FI >= 2.3: 50 puntos	FI >= 2.1: 50 puntos	FI >= 2.3: 50 puntos	FI >= 3.5: 50 puntos	FI >= 4: 50 puntos	FI >= 4: 50 puntos
1.5 <= FI < 2.3: 40 puntos	1.0 <= FI < 2.1: 40 puntos	1.1 <= FI < 2.3: 40 puntos	2.0 <= FI < 3.5: 40 puntos	3 <= FI < 4: 40 puntos	3 <= FI < 4: 40 puntos
1.0 <= FI < 1.5: 30 puntos	0.4 <= FI < 1.0: 30 puntos	0.5 <= FI < 1.1: 30 puntos	1.0 <= FI < 2.0: 30 puntos	2 <= FI < 3: 30 puntos	2 <= FI < 3: 30 puntos
0.4 <= FI < 1.0: 20 puntos	0.2 <= FI < 0.4: 20 puntos	0.2 <= FI < 0.5: 20 puntos	0.5 <= FI < 1.0: 20 puntos	1 <= FI < 2: 20 puntos	1 <= FI < 2: 20 puntos
FI < 0.4: 10 puntos.	FI < 0.2: 10 puntos.	FI < 0.2: 10 puntos	FI < 0.5: 10 puntos	FI < 1: 10 puntos	FI < 1: 10 puntos

Notas:

- 1.- Los factores de impacto de las revistas por área del conocimiento pueden ser consultados en <http://admin-apps.webofknowledge.com/JCR/JCR>
- 2.- Aparte del enlace anterior, al cual se puede acceder desde la red universitaria, TODAS las revistas científicas de TODAS las áreas con un mínimo de calidad tienen una página de internet en donde publican, de manera pública y completamente gratuita, el ISSN y el factor de impacto.
- 3.- Los límites que definen el puntaje fueron obtenidos tomando en cuenta la producción actual de la Universidad y los rangos obtenidos de la fuente anterior. Los valores máximos considerados corresponden, para cada área del conocimiento, a un nivel en el que ya se publica: no corresponden al máximo absoluto del rango de las revistas existentes. La idea es por un lado hacer accesible el puntaje para la mayoría de los investigadores y al mismo tiempo motivar a que se publique más en mejores revistas.
- 4.- Cuando un artículo sea publicado en una revista multidisciplinaria se tomará en cuenta para la asignación de puntaje el área del conocimiento donde el FI otorgue una mayor puntuación.



Anexo III Glosario de términos

Academias

Son órganos consultivos, con carácter propositivo, de asesoría y orientación que se constituyen como espacios de discusión, reflexión, análisis, innovación e intercambio de experiencias para mejorar la práctica educativa. Se conforman por cuerpos colegiados de profesores organizados en bloques disciplinares de formación que trabajan en forma conjunta, participativa e integral.

(25)

CA

Cuerpo Académico. Son grupos de profesores de tiempo completo, preferentemente con grado de doctor, comparten una o varias líneas de investigación o de estudio en temas disciplinares o multidisciplinarios, así como un conjunto de objetivos y metas académicas. De acuerdo a su grado de consolidación se clasifican en: en formación, en consolidación y consolidados.

(21)

CENEVAL

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es asociación civil sin fines de lucro cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior y superior, mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas. Su actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y difusión de los resultados que estos arrojan.

(4)

CIEES

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., son nueve cuerpos colegiados, integrados por pares académicos del más alto nivel de las instituciones de educación superior de todo el país. Su misión fundamental es evaluar las funciones y los programas académicos que se imparten en las instituciones educativas que lo solicitan y formular recomendaciones puntuales para su mejoramiento, contenidas en los informes de evaluación, que se entregan a los directivos de las instituciones. Los CIEES clasifican los programas de acuerdo a su calidad en los niveles 1, 2 y 3; el nivel 1, corresponde a un programa reconocido por su buena calidad o acreditado. Los niveles 2 y 3 aplican a los programas que requieren de acciones para mejorar su calidad educativa.

(5)

Comité curricular para la reestructuración y/o elaboración de planes de estudio

Se integra por directivos y académicos de una unidad académica con el objetivo principal de diseñar y/o evaluar planes de estudios específicos. Para realizar su tarea pueden constituirse con un equipo base y grupos de apoyo.



Comité interno

Grupo de trabajo en una Institución que analiza, propone y define criterios, procedimientos o realiza procesos en forma conjunta para asuntos específicas en diversas áreas.

CONACyT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología creado por el Congreso de la Unión en 1970, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, integrante del Sector Educativo. Es responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.

(6)

Concertista

Músico especializado en un instrumento, que lleva a cabo regularmente recitales individuales y/o de música de cámara.

Congreso de investigación

Evento que reúne a la comunidad académica y científica de una disciplina o campo del conocimiento y genera un espacio de diálogo y reflexión para la difusión y transferencia de experiencias y conocimientos producto de estudios e investigaciones originales e innovadoras.

Consejos consultivos

Servicio prestado por un órgano calificado en la identificación e investigación de problemas relacionados con las políticas, organización, procedimientos, métodos, conceptos, procesos, a través de modernas metodologías, herramientas, y técnicas que ayudan a la solución de problemas y dan una opinión de calidad.

COPAES

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. Es la única instancia validada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para conferir reconocimiento formal a favor de las organizaciones cuyo fin sea acreditar programas de educación superior, profesional asociado y técnico superior universitario, previa valoración de sus capacidades técnicas, operativas y estructurales.

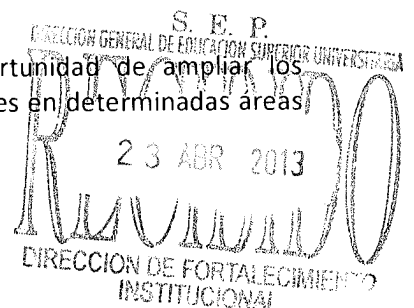
(11)

Cursos externos

Son actividades formativas ofrecidas por instituciones u organismos distintos a la Universidad de Colima que dan oportunidad de ampliar los conocimientos profesionales, proporcionan información sobre los avances en determinadas áreas científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas o disciplinares.

Cursos internos

Son cursos ofrecidos por la Institución que dan al docente la oportunidad de ampliar los conocimientos profesionales, proporcionan información sobre los avances en determinadas áreas



científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas o disciplinares que benefician el desempeño del personal académico.

Dedicación

Está representada por el tiempo que un docente destina en la Institución a las actividades de enseñanza frente a grupo o en cursos, en términos de horas por semana, contabilizadas luego por semestre y año.

Derecho de autor

Es el reconocimiento que otorga el Estado a todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual el autor goza de derechos de tipo moral y patrimonial. Tiene vigencia durante la vida del autor y 100 años después de su muerte, con las excepciones y salvedades que establece la Ley.

(14)

DES

Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una institución de educación superior (IES), con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la IES.

(21)

Docencia

Actividad de los profesores centrada en el aprendizaje de sus alumnos que implica su presencia antes los grupos de clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo.

EGEL

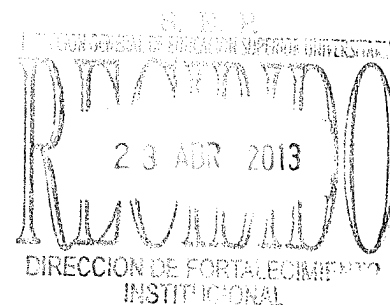
Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura diseñados por el CENEVAL, con los que es posible evaluar la formación de los estudiantes cuando concluyen sus estudios de licenciatura, al tiempo que explora si el egresado cuenta con los conocimientos y las habilidades que son necesarios para iniciarse en la práctica profesional.

(2)

Estancia del verano de investigación

Tiene como objetivo principal fomentar el interés de los estudiantes por la actividad científica en cualquiera de sus áreas, mediante la realización de una estadía de varias semanas en el periodo inter-semestral de julio-agosto donde el estudiante realiza actividades orientadas a la investigación con la supervisión y guía de investigadores en activo en centros o instituciones de educación superior.

(1)



EXIL

Examen de conocimientos de una carrera desarrollado por el CENEVAL, que aporta información a los sustentantes, docentes y directivos de instituciones educativas, sobre el nivel de logro alcanzado por los estudiantes hacia la mitad del trayecto de formación profesional.

(3)

Extracurricular, actividad

Tareas o acciones que se realizan fuera del horario académico, tienen como objetivo complementar la formación de los estudiantes, mediante el desarrollo de habilidades que les permitan mejorar su desempeño académico, personal y social.

Factor de impacto

El factor de impacto de una revista es el número de veces que se cita por término medio un artículo publicado en una revista determinada. Es un instrumento para comparar revistas y evaluar la importancia relativa de una revista dentro de un mismo campo científico. Es Thomson ISI quién se encarga de analizar las revistas con este fin. Se puede consultar el factor de impacto con varias herramientas: JOURNAL CITATION REPORTS, SCImago Journal & Country Rank.

(30)

Feria profesiográfica

Evento que tienen como propósito que los estudiantes y otros interesados conozcan la oferta educativa y planes de estudio en el nivel medio superior, superior y posgrado. Los interesados constatan de manera directa las opciones para su formación profesional.

Ficha técnica de la obra

Contiene los datos relacionados con obras artísticas que se presentan a evaluación, tales como: nombre, imagen, descripción, tipo, autor, año, país. El contenido de la ficha puede variar en función de la naturaleza del producto de que se trate.

FOMIX

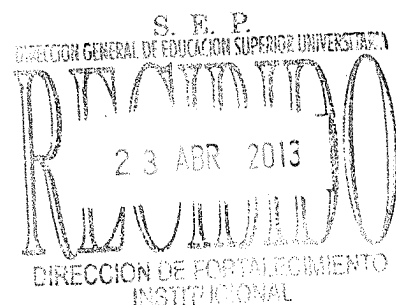
Fondos Mixtos de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica. Son un instrumento que apoya el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

(7)

FRABA

Fondo Ramón Álvarez-Buylla de Aldana. Se estableció en la Universidad de Colima desde 2000 para otorgar apoyo financiero a profesores investigadores a fin de que cuenten con los recursos indispensables para la realización de proyectos de investigación en los que participan estudiantes, previa evaluación formal de calidad y pertinencia.

(23)



Grado de consolidación de CA

Los CA se categorizan por grados de consolidación determinados por la madurez de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen sus integrantes, los grados de consolidación son: en formación, en consolidación y consolidado.

(21)

IDAP

Indicador de Desempeño Académico por Programa, es de carácter nacional y para los programas de licenciatura de las instituciones de educación superior (IES). Se basa en los resultados alcanzados por sus egresados en el EGEL del CENEVAL. Es el indicador a partir del cual, se definen estándares de rendimiento que permiten la clasificación de los programas educativos de las IES en el Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico-EGEL. Con base en el resultado alcanzado en el IDAP existen dos estándares de rendimiento académico establecidos en el Padrón: Estándar 1. Se ubican los programas/campus de las IES con, aproximadamente, 80% o más de sus sustentantes con Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDSS) y Estándar 2. Se ubican los programas/campus con IES con, aproximadamente 60% o más de sus sustentantes con TDS o TDSS.

(4)

INDAUTOR

Instituto Nacional de Derecho de Autor, órgano desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, encargado de proteger y fomentar los derechos de autor; promover la creatividad; controlar y administrar el registro público del derecho de autor; mantener actualizado el acervo cultural de la nación y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos.

(15)

Intérprete

Es quien ejecuta en un instrumento o con su voz, obras musicales producto de la creación de compositores de distintos periodos y estilos, conjugando el conocimiento del lenguaje musical, el dominio técnico y sonoro del instrumento y la sensibilidad, capacidad de expresión y entrega personal.

ISBN

Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés, International Standard Book Number). Es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición. Se compone actualmente de trece dígitos agrupados en cinco elementos: prefijo internacional, identificación de grupo o grupo de registro, prefijo de autor o agente editor, identificación de título o publicación, dígito de control o comprobación.

(16)



ISSN

El ISSN (International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) es un código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones seriadas. Es el equivalente para las publicaciones seriadas de lo que es el ISBN para los libros. Consta de ocho cifras dividido en dos grupos de cuatro números (el último de las cuales es un dígito de control) y no incorpora ningún otro significado más que la identificación de la publicación seriada: no contiene prefijos que indiquen el país de publicación ni el editor. Los ISSN son directamente asignados por el Centro Nacional ISSN del país de publicación. En el caso de México, la gestión de los ISSN corresponde al Instituto Nacional del Derecho de Autor. Los materiales que llevan ISSN son: Impresos o folletos, microformas, ediciones con lenguajes especiales para discapacitados, medios mixtos, fonogramas, citas legibles por computadora diseñadas para producir listas, otros medios incluidos los visuales, revistas.

(17)

Libro

Obra científica, literaria o de cualquier otra índole, cuya composición es producto de la generación y aplicación innovadora del conocimiento, consta de al menos 50 páginas y extensión suficiente para formar uno o más volúmenes, tiene registro ISBN y puede aparecer impresa o en otro soporte.

(21)

Libro de texto

Obra que realiza el académico como producto didáctico para ofrecer al alumno información relevante sobre una asignatura o módulo, consta de al menos 50 páginas y extensión suficiente para formar uno o más volúmenes, tiene registro ISBN y puede aparecer impresa o en otro soporte.

(22)

Material didáctico

Elementos materiales utilizados en la actividad docente que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como antologías, manuales de prácticas, compendios de ejercicios o problemas, casos prácticos, entre otros.

Memorias arbitradas de congresos

Publicación científica derivada de un encuentro académico y que para su publicación requiere de revisión de un grupo de árbitros quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Cuentan con ISBN.

(21)

Obra artística

Es el resultado de la generación y aplicación innovadora del conocimiento a partir del ejercicio de una disciplina artística y que se plasma en una obra. La participación del personal académico puede ser como creador de la obra en las disciplinas de Artes visuales, Medios alternativos, Medios audiovisuales, Letras, Música, Teatro, y Danza y/o intérprete en las últimas cuatro disciplinas enunciadas.



(21)

Organización de reconocido prestigio (reconocimientos)

Institución integrada por expertos distinguidos en su área de trabajo, que goza de renombre y buena reputación en el ámbito profesional, por sus aportaciones a nivel social o del desarrollo o consolidación del campo profesional o académico.

Participación en cuerpos colegiados

Son las acciones que realiza el profesor en grupos de trabajo de la Institución, en los cuales se atienden asuntos de carácter académico para el adecuado funcionamiento institucional. La colaboración usualmente incluye una designación directa de autoridad superior o elección de sus integrantes por votación.

Perfil deseable

El reconocimiento que otorga la Subsecretaría de Educación Superior a través del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), a los profesores de tiempo completo que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, tutoría y gestión académica-vinculación.

(21)

Permanencia

Periodo durante el cual el académico ha prestado sus servicios en la Universidad de Colima. Se contabiliza en años de antigüedad.

PIFI

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Es una estrategia de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para apoyar a las Instituciones de Educación Superior (IES) en el esfuerzo por lograr mejores niveles de calidad en sus programas educativos y servicios que ofrecen.

A través de este programa, las instituciones reciben recursos en respuesta a las prioridades que derivan de un ejercicio de planeación estratégica participativa.

(20)

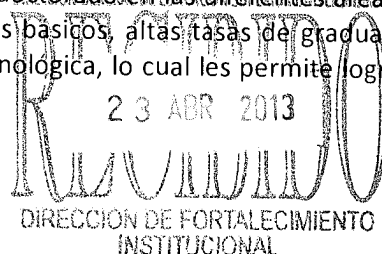
Plan de estudios

Es el documento oficial que contiene el proyecto educativo y contempla los elementos académico-administrativos necesarios para el funcionamiento de un programa educativo; se estructura con base en un conjunto de asignaturas o módulos (unidades didácticas), actividades y experiencias de aprendizaje agrupadas de acuerdo con los objetivos y perfiles previamente establecidos, a través de los cuales se promueve el desarrollo integral de los alumnos y su preparación en una profesión.

(19)

PNPC

Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Es administrado de manera conjunta entre la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y el CONACyT. El PNPC reconoce los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento, mismos que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la



pertinencia de su operación y óptimos resultados. De igual forma, el PNPC impulsa la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES) e instituciones afines del país. Para la operación del PNPC se han considerado dos vertientes: *El Padrón Nacional de Posgrado (PNP)*, con dos niveles: Programas de competencia internacional y Programas consolidados. *El Programa de Fomento a la Calidad (PFC)*, con dos niveles: Programas en consolidación y Programas de reciente creación.

(9)

POA

Programa Operativo Anual. Es un instrumento de planeación con acciones a corto plazo que permite a las dependencias la ejecución de acciones programadas y con ellas, la asignación de las responsabilidades y los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para dar cumplimiento a las directrices institucionales, establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE).

(27)

Programa educativo

Conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí con el objetivo de formar egresados con el perfil establecido. El PE se conforma de: Estudiantes, personal académico, infraestructura, plan de estudios, actividades de formación, resultados y procesos académico-administrativos, entre otros. En educación superior, proyecto de formación que ofrece una institución con el objeto de instruir y habilitar a las personas que lo cursen para ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica; suele identificarse por el nombre de la disciplina o actividad profesional respectiva.

(19)

Programas de asignatura o materia

Es el medio para hacer operativo el plan de estudios, constituye una propuesta mínima de enseñanza- aprendizaje relativa a un curso particular. Puede ser preparada de manera sintética o analítica.

(19)

Proyectos de investigación

Es el documento que describe la planeación de una investigación propuesta: corresponde al protocolo que contiene la organización sistematizada del trabajo que se propone realizar el investigador, especificando los objetivos y metas por alcanzar en los periodos determinados y que se presentan a fin de solicitar presupuesto de la Institución o de organizaciones nacionales o internacionales.

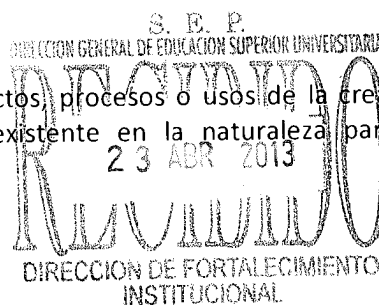
(22)

Recursos educativos

Son medios didácticos diseñados por el docente para auxiliar al estudiante en el desarrollo de sus habilidades, considerando las distintas formas de aprender, estilos y ritmos de los estudiantes.

Registro de patente

Documento mediante el cual se protege a todos los productos, procesos o usos de la creación humana que permitan formar la materia o la energía existente en la naturaleza para su



aprovechamiento por el ser humano y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. La patente debe ser avalada por la constancia de registro correspondiente por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

(21)

Revalidación de estudios

Es el acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando éstos sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema educativo y que consten en certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos. Quienes realicen estudios en el extranjero y deseen que tengan validez oficial en México, deberán tramitar una revalidación de estudios.

(18)

Revistas indizadas

Publicaciones periódicas en las que se incluyen textos científicos y que pertenecen a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento, por ejemplo: Índice de Revistas de Investigación Científica y Tecnológica de CONACYT, Data Citation Index, Latindex, SciELO, etc.

(21)

Revistas con arbitraje

Publicaciones periódicas en las que se difunden textos que para su publicación requieren ser aceptados por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, estas publicaciones deben contar con ISSN, un cuerpo editorial y periodicidad específica.

(21)

Sistema de evaluación docente institucional

Es un programa que permite la evaluación de la práctica docente, entendida como proceso sistemático y participativo, que integra las perspectivas de estudiantes, docentes y el área de gestión académica de los planteles a fin de conocer el desempeño del profesor en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se le han encomendado, a fin de que sea elemento de apoyo para la mejora. El sistema de evaluación docente se gestiona mediante un programa informático de acceso controlado, que entre otros resultados genera una puntuación promedio otorgada por los estudiantes en los cursos impartidos por un docente en el periodo a evaluar.

(28)

SNCA

Sistema Nacional de Creadores de Arte, reconocimiento otorgado por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) para estimular la creación artística y cultural. Está dividido en Creadores Artísticos y Creadores Eméritos. En paralelo al nombramiento se otorga un estímulo económico establecido en las Reglas de Operación acorde con la categoría recibida.

(13)



SNI

Sistema Nacional de Investigadores, reconocimiento que es otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional en las categorías de Candidato a investigador nacional, Investigador nacional, con tres niveles, e Investigador nacional emérito. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas. En paralelo al nombramiento se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía con el nivel asignado.

(8)

Solista

Artista que actúa en la ejecución de una obra musical para orquesta, como concertista o ejecutando individualmente una pieza vocal o instrumental.

TIC

Tecnologías de la Información y Comunicación. Herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y muestran información representada de la más variada forma. Es un conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a la información, para dar forma, registrar, almacenar y difundir contenidos digitalizados. En el ámbito educativo las TIC son medios y no fines. Por lo tanto, son instrumentos y materiales de construcción que facilitan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades considerando distintas formas, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

(29)

TOEFL

El TOEFL (*Test Of English as a Foreign Language*). Es un examen que mide la fluidez y conocimientos del idioma inglés. Está compuesto por cuatro secciones: comprensión auditiva (Listening), conocimientos de estructura y gramática (Structure), comprensión de lectura (Reading), escritura (Writing). Los certificados proporcionados por este examen tienen reconocimiento internacional.

(12)

Traducción

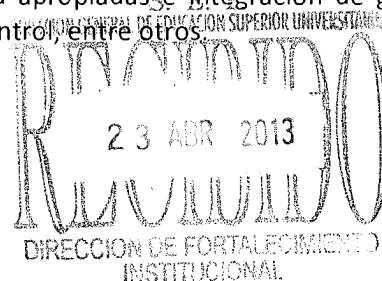
Es la expresión de obras escritas u orales en un idioma distinto del de la versión original. La traducción debe verter la obra de manera fiel y verdadera en lo que respecta a su contenido y a su estilo. Se concede derecho de autor a los traductores en reconocimiento de su manejo creativo de otro idioma, sin perjuicio, no obstante, de los derechos del autor de la obra traducida; la traducción está sujeta a una autorización en forma, ya que el derecho de traducir la obra es un componente específico del derecho de autor.

(11)

Tutoría

Se considera la forma de atención educativa donde el profesor apoya al estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo, control, entre otros.

(21)



Viaje de estudio

Actividad extracurricular oficial y formativa para los estudiantes. Tiene un objetivo pedagógico y didáctico y se realiza con base en un programa o asignatura del curso. Incluye la aprobación a la dirección del plantel y un plan de viaje de estudios, así como cubrir los requisitos que se consideran en el Reglamento de viajes de estudio de la Institución.

(26)

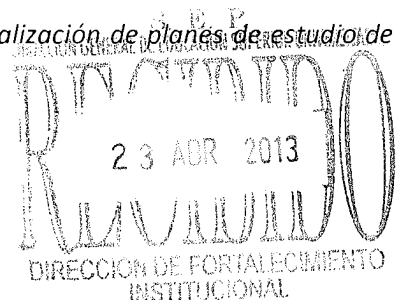


Referencias:

1. Academia Mexicana de Ciencias. (2012). *Convocatoria Verano 2012*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal de la AMC:
http://www.amc.edu.mx/p5/index.php?option=com_content&view=article&id=205
2. Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior, A. C. (2012). *Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura, EGEL*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, del portal del CENEVAL:
<http://www.ceneval.edu.mx/ceneval-web/content.do?page=1676>
3. Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior, A. C. (2012). *Examen Intermedio de la Licenciatura, EXIL*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de portal del CENEVAL:
<http://www.ceneval.edu.mx/ceneval-web/content.do?page=1901>
4. Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior, A. C. (2011). *Segunda convocatoria para el ingreso al Programa al Padrón de programas de licenciatura de alto rendimiento académico 2011-2012. EGEL*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, de portal del CENEVAL:
<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/portal/files/idap/Convocatoria.pdf>
5. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (2012). Recuperado el 10 de octubre de 2012, de portal del CIEES:
<http://www.ciees.edu.mx/ciees/inicio.php>
6. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2012). *Breve historia del CONACYT*. Recuperado el 9 de octubre de 2012, del portal del CONACYT:
<http://www.conacyt.gob.mx/Acerca/Paginas/default.aspx>
7. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2012). *Fondos Mixtos*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, de portal del CONACYT:
<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosMixtos/Paginas/default.aspx>
8. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2012). *Sistema Nacional de Investigadores*. Recuperado el 8 de octubre de 2012, de portal del CONACYT:
<http://www.conacyt.gob.mx/sni/Paginas/default.aspx>
9. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2012). *Programa Nacional de Posgrados de Calidad. PNPC*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, del portal del CONACYT:
http://www.conacyt.gob.mx/Becas/calidad/Paginas/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad.aspx
10. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (2012). *Perfil Institucional*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal del COPAES:
<http://www.copaes.org.mx/FINAL/perfil.php>
11. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. (2012). *Glosario de términos. INDAUTOR*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal del CONACULTA:



12. Englishcom. (2012). *Examen TOEFL Preparación e información*. Recuperado el 5 de octubre de 2012, del portal: <http://www.englishcom.com.mx/secciones/toefl/>
13. Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. (2012). *Sistema Nacional de Creadores de Arte. Convocatoria 2012*. Recuperado el 17 de octubre de 2012, del portal del FONCA: fonca.conaculta.gob.mx/convo_abiertas/2012/SNCA2012.pdf
14. Instituto Nacional del Derecho de Autor. (2012). *Derecho de autor*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal del INDAUTOR: http://www.indautor.gob.mx/documentos_general/Derecho_de_autor_2012.pdf
15. Instituto Nacional del Derecho de Autor. (2012). *Ficha descriptiva*. Recuperado el 8 de octubre de 2012, del portal del INDAUTOR: <http://www.indautor.gob.mx/ficha.html>
16. Instituto Nacional del Derecho de Autor. (2012). *Qué es el ISBN*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, del portal del INDAUTOR: <http://www.indautor.sep.gob.mx/isbn/quees.html>
17. Instituto Nacional del Derecho de Autor. (2012). *Qué es el ISSN*. Recuperado el 17 de octubre de 2012, del portal del INDAUTOR: <http://www.indautor.gob.mx/issn/quees.html>
18. Rangel Guerra, Alfonso. (1976). *La revalidación de Estudio*. Primer Simposium Nacional sobre Legislación Educativa. Recuperado el 8 de octubre del portal de ANUIES: http://www.anui.es.mx/servicios/p_anui.es/publicaciones/revsup/res020/txt4.htm
19. Subsecretaría de Educación Superior (2012). *Glosario de términos y abreviaturas*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal de la SES: http://ses.sep.gob.mx/wb/ses/ses_glosario?page=1
20. Secretaría de Educación Pública. (2012) *Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. PIFI*. Recuperado el 10 de octubre del portal de la SEP: <http://pifi.sep.gob.mx/>
21. Secretaría de Educación Pública. (2011). *Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado. PROMEP*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, del portal de la SES: http://promep.sep.gob.mx/reglas/Reglas_PROMEP_2012.pdf
22. Universidad Autónoma de Nuevo León. (2012). *Guía de criterios de evaluación*. Recuperado del portal de la UANL: <http://www.uanl.mx/sites/default/files/documentos/tramite/1773/guia-de-criterios.pdf>
23. Universidad de Colima. (2012). *Fondo Ramón Álvarez Buylla de Aldana*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal de la UCOL: http://www.uco.lm.mx/acerca/coordinaciones/cgic/cgic/pdf/FRABA_CONVOCATORIA_2012.pdf
24. Universidad de Colima. (2011). *Manual para el diseño y actualización de planes de estudio de pregrado*. Colima, Colima; México: Universidad de Colima.



25. Universidad de Colima. (2010) *Reglamento Interno que norma la constitución y funcionamiento de las academias de nivel medio superior*. Colima, Colima; México: Universidad de Colima.
26. Universidad de Colima. (2012). *Reglamento de viajes de estudio*. Recuperado el 9 de octubre de 2012, del portal de UCOL:
<http://www.ucol.mx/universidad/delegaciones/delegacion3/viajes/presentacion.php>
27. Universidad de Colima. (2012). *Programa Operativo Anual. Dirección General de Estudios de Pregrado*. Colima, Colima; México: Universidad de Colima.
28. Universidad de Colima. (2012). *Sistema de Evaluación docente*. Dirección General de Desarrollo del Personal Académico. Colima, Colima; México: Universidad de Colima.
29. Universidad de los Andes Venezuela (2012). *Web del profesor. Qué son las TIC's*. Recuperado el 5 de octubre de 2012, del portal del RedULA:
<http://webdelprofesor.ula.ve/ciencias/sanrey/tics.pdf>
30. Universidad de Zaragoza. (2012). *El factor de impacto de una revista*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, del portal de UNIZAR: <http://biblioteca.unizar.es/buscar/factor.php>

Se agradece la participación de personal académico de la Universidad de Colima consultado en relación con algunas acepciones para este glosario.

